

**EN EL CUMPLEAÑOS NOVENTA DE LA CGR, LA ADMINISTRACION DE SANDRA MORELLI, NO RECONOCE LA CONMEMORACIÓN DEL 202 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.**

Desde la época hispánica, en la historia de nuestro país ha marcado un hito el grito de independencia que se gestó en la Ciudad de Cartagena de Indias.

Este hecho histórico sirvió de germen para que movimiento independentista tomara fuerza en Colombia, por ello la conmemoración de estas festividades, tiene no solo una connotación histórica, sino social y cultural. A la luz de la Constitución Política de Colombia estas manifestaciones culturales tienen especial consagración en el art. 70 superior, hecho que en nuestra ciudad condiciona el habitual desempeño y ritmo de actividades cotidianas como es de suponer y como pasa en todas las principales capitales del país.

A manera de ejemplo, podemos citar la feria de las flores en Medellín, Barranquilla y sus carnavales, Pasto y el carnaval de negros y blancos y qué decir de Bogotá, centro cosmopolita a la hora de eventos nacionales e internacionales.

Este tipo de eventos, al menos en nuestra ciudad imponen la adopción de una serie de medidas administrativas, en aras de garantizar no solo el desarrollo de los actos de conmemoración, sino la convivencia dentro de los parámetros sociales normales.

No obstante, no es un secreto, que a pesar de tales medidas administrativas y policiales, los riesgos y peligros que implican restricciones de movilidad peatonal y vehicular, así como la coyuntura que es aprovechada por la delincuencia común e incluso la organizada, no es neutralizada en su totalidad.

Estos riesgos llevan, a que por sentido común, teniendo en cuenta el lugar donde está situada la sede la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en el centro de la ciudad, (el cual es uno de los sitios de mayor afluencia o concentración de personas que participan de estas festividades), supone la necesaria e imperiosa gestión de todos los estamentos, públicos y privados, de realizar ajustes en los horarios habituales de trabajo, prestación de servicios y atención al público, en aras de evitar los riesgos arriba mencionados.

Parte de las medidas locales, a nivel de administración, es la expedición de Decretos por parte del Alcalde Distrital, referentes a movilidad, prestación de servicios y restricciones de celebraciones y concentraciones populares.

Entre las anteriores, se tiene para este año se expidió el Decreto 1379 del 30 de octubre, por medio del cual se declaró como días cívicos, en todo el territorio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias los días 7, 8 y 9 de noviembre

con ocasión de la conmemoración del 202 aniversario de la INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.

Concomitante con esta medida se tienen los Decretos 0288 y 1138 de marzo y septiembre del cursante año, con los cuales se restringió el tráfico de taxis y motos, respectivamente en días determinados (pico y placa, día sin moto), los cuales no perdieron vigencia y aplicación durante estos días de celebración; aunque si se levanto la restricción para vehículos particulares.

Sin embargo, esta libertad, respecto a los vehículos particulares, lleva implícito un claro riesgo para la circulación, en medio de los desmanes que en este tipo de celebraciones se observa por parte de ciudadanos en estado de ebriedad o influidos por sustancias psicoactivas e incluso por parte de antisociales que aprovechan este tipo de eventos para sus actos de delictivos.

Los funcionarios de la Gerencia Departamental Bolívar, observamos con extrañeza y preocupación lo que consideramos una total falta de dirección y desconsideración, por parte de la Administración de Sandra Morelli y de quienes agencian su política de persecución y desconocimiento de nuestras manifestaciones culturales, al no definir claramente los parámetros para los días de festividades novembrinas en Cartagena, obligándonos a trabajar en días altamente peligrosos, donde el transporte público escasea o no se presta normalmente (dejándonos más o menos a tres kilómetros de nuestro lugar de trabajo), la inseguridad reina y la violencia se acrecienta.

Es de anotar que aquí no se trata de salir a gozar o brindar por estos días, lo que dejamos claro y esperamos que se entienda por parte de la administración es que, en esta fecha conmemorativa se realizan manifestaciones ancestrales propias de nuestra región, los cuales se hace extensivo a todos los que habitamos el territorio del Distrito de Cartagena, incluidos los funcionarios de esta gerencia departamental.

Sin embargo por encontrarse la sede de la Gerencia Departamental Bolívar, en el epicentro de estos festejos y jolgorios populares, nuestra seguridad personal e integridad física, se hace más vulnerable ante los peligros que se incrementan en estos días festivos producto del vandalismo y la delincuencia común.

Coincidentalmente, con la aparente impasibilidad administrativa de la Gerencia Departamental y del Nivel central frente a esta particular situación, la Funcionaria LUZ STELLA AMAYA MARTINEZ, profesional universitario G 01, adscrita a la Oficina de Control Interno Disciplinario, quien, se encontraba de visita en esta Gerencia Departamental, el día 7 de noviembre del año en curso, exactamente a las 2:54 PM, procedió conjuntamente con el Gerente Departamental a elaborar un acta de asistencia adicional a la existente y que ordinariamente se lleva para estos efectos.

Este tipo de medidas coercitivas y arbitrarias, no solo se encuentran, lanza en ristre, contra el principio de legalidad y del debido proceso, que indefectiblemente se aplican a las actuaciones administrativas, sino que constituyen una clara violación de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia; propias del talante de esta administración.

En la historia de la humanidad, se avizoraron este tipo de medidas en regímenes autoritarios, que creíamos ya extintos. El de la tristemente célebre LA POLICIA SECRETA en la Alemania Nazi, LA GESTAPO, o en latitudes cercanas, se le atribuyen al régimen de Augusto Pinochet.

Es lamentable que estas prácticas se vivan al interior de un ente como la CGR que debe ser garante del debido proceso y cumplidora del principio de legalidad, no obstante, permita la extralimitación de funciones y desconozca el estado social de derecho, ignorando además, ***el principio del derecho de igualdad, pues en otras ciudades capitales, que tienen celebraciones similares se conceden los permisos en forma oportuna.***

Nuestro ordenamiento jurídico, tiene consagradas conductas que se apartan del trato digno y justo a los trabajadores y funcionarios.

En efecto, Ley 1010 de 2006, en su Artículo 2°. Establece: *definición y modalidades de acoso laboral:*

“Para efectos de la presente ley se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.”

Concordante con lo anterior, tenemos:

Artículo 7°. *Conductas que constituyen acoso laboral.* Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

k) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;

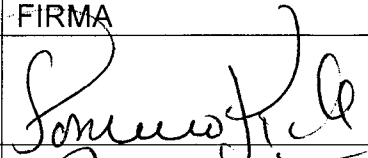
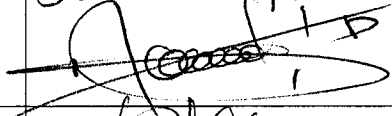
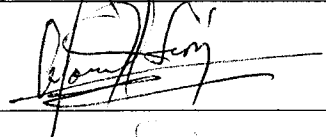
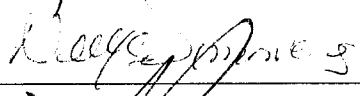

m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;

Bajo este contexto, estimamos pertinente, hacer extensivo el llamado y convocatoria a los compañeros de las Gerencias Departamentales, de las ciudades capitales del país, en donde se celebran festividades propias de cada región, pues este tipo de actuaciones, ponen en riesgo no solo nuestro patrimonio, sino nuestra integridad, como también el desarrollo y difusión de nuestros valores culturales, motivo por el cual los exhortamos a hacer frente común contra este atropello.

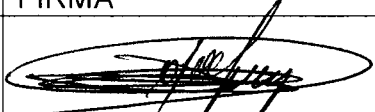
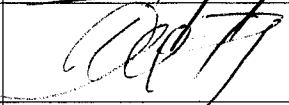
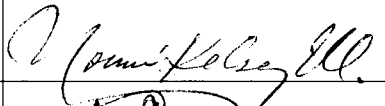
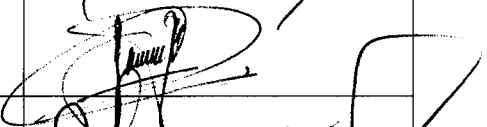

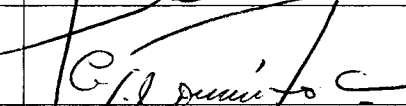
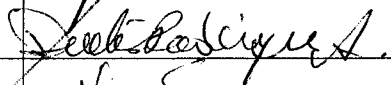
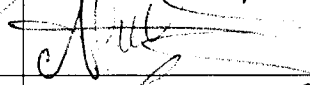
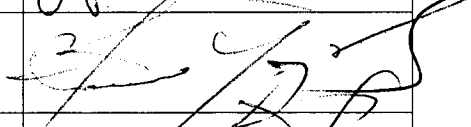
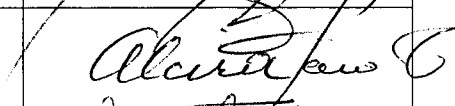
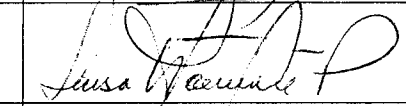
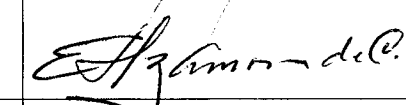
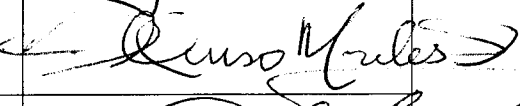
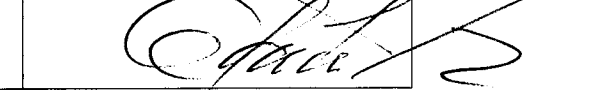
A partir de lo antes mencionado, es preciso recordar a la administración nuestro total compromiso en el desarrollo de las labores misionales y que bajo ninguna circunstancia como funcionarios, se ha pensado en abandonar nuestro puesto de trabajo solo por salir a festejar, independientemente del mutismo y silencio total guardado por la administración de la Gerencia Departamental, desconociendo el decreto emanado por la alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, donde se declaran días cívicos con motivos de las festividades del 11 de Noviembre; razón por la cual como trabajadores comprometidos con la institucionalidad, rechazamos estas actuaciones y hacemos un llamado a la administración local para que el concepto de GERENCIA, sea aplicado en toda su dimensión en nuestras instalaciones.

Atentamente,

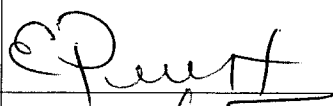
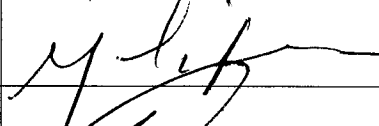
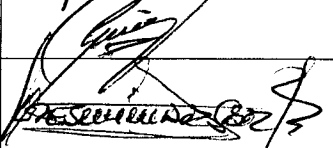
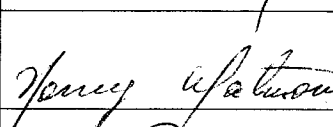
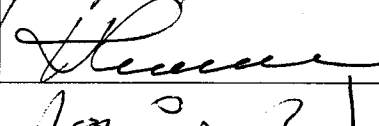
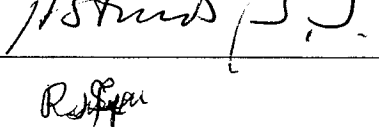
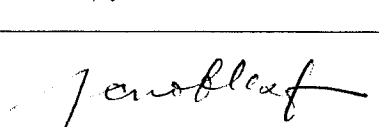
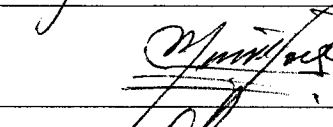
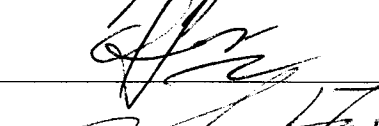
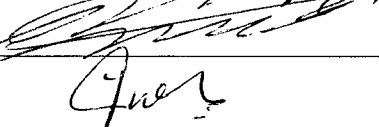
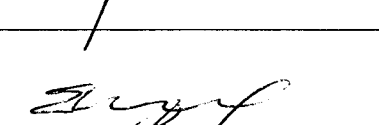
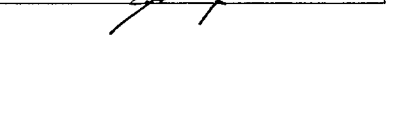


Funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar.

NOMBRES	CEDULA	FIRMA
ROSCASO R. PUELLO	7.883.266	
OSVALDO E. ALVEAR	73.123.258	
MANUEL LEÓN JIMENEZ	73.091.278	
NARYS SIMIANOS	30.755.089	
NARYS PUELLO	45.474.400	

CONTINUAN FIRMAS DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR

NOMBRES	CEDULA	FIRMA
JOSE Pucillo Lora	7. 886 176	
Sandra Fox	4v. 44v. 143	
Noemi del C. Kelsey M.	45447.135	
Jairo R. Cabralis P	73 124869	
Alejo Berru	73 101246	
Guillermo Jimenez	9.05v. 440	
Doris Rodriguez A.	23.071.673	
Antonio Manuel Castilla	73559409	
Rafael Rojas A	7930153	
Alcira Peña V.	33'128.842	
Luisa Bustamante P	33145.868	
Edith Azamor	23.13v. 831	
Aquino Morales A	73142017	
Adriano Cepeda	909309v'	

CONTINUAN FIRMAS DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR

NOMBRES	CEDULA	FIRMA
EDGARDO PUERTA	9.284.235	
MANUEL FONTANEC	73.133.733	
LISIMACO JIMENEZ M	2.732.117	
NESTOR MARTINEZ GARCIA	9.171.728	
Nancy Haturana Franco	45450489	
Ivonne Thorne Velez	45453612	
Astrid Brindley	45427054	
RAMÓN MUÑOZ REZA	73.127.005	
Julio C. Nobles f.	73265491	
Celso Mantas R.	9.165.171	
Sil Sosa	73.151.760.	
Cesar Blasco P.	7.929.393	
Jaquín Jure U	72.040.487	
EVANGELINA RICO	86758316	

CONTINUAN FIRMAS DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR


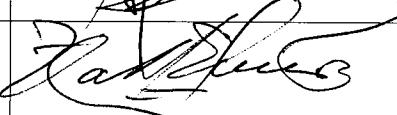


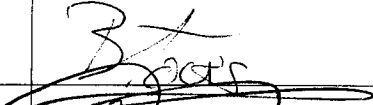
NOMBRES	CEDULA	FIRMA
Pedro Rico Gomez	73-082.620	Pedro Rico
Walter Torres	4884569	Walter Torres
Ines Arquez	33-214407	Ines Arquez
Gloria Lopez	45-425-086	Gloria Lopez
Sony Romero	39-718255	Sony Romero
Luis Carlos Gil C	73-211.222	Luis Carlos Gil
Cristian F Marin V.	94324866	Cristian F Marin
Edwin Alvarez L	73.578.698	Edwin Alvarez
Rafael Brena Jara	23.191.341	Rafael Brena
Leonardo Sierra	8.851.770	Leonardo Sierra
José Carlos Ortiz	15'029.558	José Carlos Ortiz
RAUL ROJAS N	73.077.630	Raul Rojas
José S. Hader M.	73.157.401	José S. Hader
Manuel Ochoa Montes	73.141.049	Manuel A. Ochoa

CONTINUAN FIRMAS DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR

NOMBRES	CEDULA	FIRMA
Lidia Alarcón G	45.437.003	Lidia Alarcón G
Dra McLean Linares	39.157.969	Dra McLean L.
Edmar V. Arnedo	30.773.433	Edmar V.
Wendy Jimenez R	33.213.617	Wendy Jimenez R
Samara Caballero	45.462.129	Samara Caballero
Fulgencia Rodríguez	45.420.079	Fulgencia R.
Juan Carlos Jiménez	73.078.538	Juan Carlos Jiménez
Lidia Tapia Rojas	33.338.455	Lidia Tapia Rojas
Antonio Díaz Durango	73.070.681	Antonio Díaz Durango
Bleidy Mancera F.	23.008.709	Bleidy Mancera F.
Emilio Soriano	73.119.882	Emilio Soriano
Mohora Pulo Velaz	45.486.068	Mohora Pulo Velaz
Walter Rivas O	8.634.502	Walter Rivas O
Jorge I. Valero A	73.096.232	Jorge I. Valero A



CONTINUAN FIRMAS DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLIVAR

NOMBRES	CEDULA	FIRMA
Antonio Pardo Pardo	9089258	
Karibel Zabala	45446.783	
OSCAR XICVES	7.462.614	
JOSE DIOZ	75141.477	
DAVID LOPEZ	43100149	D L
Barbara Jara	23214593	
Raimundo Campuzano	9.151.688	